



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00894107- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social referente a la autorización para que el agente Lic. Ricardo HERNÁNDEZ, Leg. 53.333, junto a cuatro (4) estudiantes beneficiarias/os de la Beca Progresar, participen en el 37 Festival Internacional de Cine de Mar del Plata “aMar al CINE” que se realizará del 4 al 7 de noviembre de 2022; y a la compra de pasajes para el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada desde ANSES y el Ministerio de Educación de la Nación que invita a jóvenes de todo el país inscriptos en el Progresar;

Que el agente participa como referente de la Dirección de Inclusión Social de esta Secretaría acompañando a los estudiantes beneficiarias/os de la Beca Progresar;

Que los/as estudiantes seleccionados participaron de las entrevistas en el marco del Proyecto Espacios Progresar (Resolución 24/2022) que desarrolla la Dirección de Inclusión Social; y teniendo en cuenta que solo había un cupo de 6 estudiantes y tiempo reducido para confirmar la participación, se cursó la invitación a estudiantes que están en contacto con los espacios de acompañamiento siendo cuatro los que confirmaron disponibilidad para viajar;

Que los/as estudiantes seleccionados/as fueron Fiamma Giannina FIORELLO, DNI: 42.106.060; Marisa Agustina HEREDIA ALBA, DNI 41.224.921; Lucas Agustín HEREDIA OLIVARES, DNI 40.683.461; Ayelén Macarena RODRÍGUEZ DOMINGUEZ, DNI 39.323.491

Que la participación de los/as estudiantes en este evento es muy importante

para promover las actividades culturales en sus trayectorias académicas en el marco del convenio de cooperación entre la UNC y Progresar;

Que en el orden 3 del expediente de referencia se agrega el cronograma del Festival;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inclusión Social en la nota de solicitud obrante en el orden 2, los organizadores del evento cubren el hospedaje con pensión completa, y las entradas diarias para acceder a la programación del Festival, actividades culturales y un ciclo de charlas y talleres; asimismo prevé los traslados en tren ida y vuelta entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Mar del Plata, del 4 al 7 de noviembre;

Que la partida del agente está prevista para el día 3 de noviembre de 2022 a las 13.30 h, y el regreso el día 8 de noviembre de 2022 a las 8.00 h;

Que atento a que los/as participantes llegarán a destino antes de lo previsto, y que la cobertura de alojamiento y comidas por parte de los organizadores del evento será a partir del viernes 4 desde las 7.00 h, el Departamento Tesorería de la Dirección de Administración entregó un adicional al Lic. Ricardo Hernández para cubrir los gastos de la cena del día 3 de noviembre;

Que en virtud de lo antes manifestado, corresponde liquidar al Lic. Ricardo HERNÁNDEZ los viáticos al 25% según lo establecido en el *Decreto 1343/74 punto IV inc. f*;

Que en el orden 8 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto de 5 días de viáticos al 25% para el Ag. Lic. Ricardo HERNÁNDEZ, más el costo de pasajes en colectivo Córdoba/CABA/Córdoba para el agente y cuatro (4) estudiantes beneficiarios de la Beca Progresar;

Que las presentes erogaciones serán financiadas con fondos provenientes de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias del Ministerio de Educación de la Nación – Proyecto Espacios Progresar (Resolución 24/2022);

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR el viaje y la participación del agente Lic. Ricardo HERNÁNDEZ, Leg. 53.333 DNI 34.293.173, junto a cuatro (4) estudiantes beneficiarias/os de la Beca Progresar, en el 37 Festival Internacional de Cine de Mar del Plata “aMar al CINE”, que se realiza del 4 al 7 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Convalidar lo actuado por el Departamento de Tesorería respecto a la compra de pasajes Córdoba/CABA/Córdoba por un importe total

de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos C/00/100 (\$ 57.600,00) para el Lic. Ricardo HERNÁNDEZ, Leg. 53.333 DNI 34.293.173 y los/as cuatro (4) estudiantes.

ARTÍCULO 3º: Convalidar lo actuado por el Departamento de Tesorería respecto al adelanto a responsables, entregado en la persona del Lic. Ricardo HERNÁNDEZ para la cobertura de la cena. El agente deberá rendir los comprobantes correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Disponer que por la Dirección de Administración se liquide al agente Lic. Ricardo HERNÁNDEZ, Leg. 53.333 DNI 34.293.173, el importe de Pesos Once Mil Doscientos C/28/100 (\$ 11.200,28), correspondiente a cinco (5) días de viáticos al 25%, a razón de Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta C/22/100 (\$ 8.960,22) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso por un total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos C/28/100 (\$ 68.800,28) de los gastos de viáticos, pasajes ida y vuelta además de los que surjan inherentes a la comisión de servicio, a las Partidas Presupuestarias:

A.9243.047.001.001.11.07.01.00.14.00.3.7.1.0000.1.21.3.4 -
Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos C/00/100 (\$ 57.600,00).

A.9243.047.001.001.11.07.01.00.14.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 -
Pesos Once Mil Doscientos C/28/100 (\$ 11.200,28).

ARTÍCULO 6º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Administración, y a las/os interesadas/os. Cumplido, archívese.

eb